



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 228/2017.

ACTOR: JORGE EFRÉN AVILÉS
MORELOS ZARAGOZA.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

MAGISTRADO **PONENTE:**
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** JOSÉ LUIS BIELMA
MARTÍNEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de mayo
de dos mil diecisiete.

Sentencia que confirma la resolución emitida por la Comisión
Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional¹, en el
expediente CJE-JIN-077/2017, relativo al juicio de inconformidad
presentado por el hoy actor, relacionado con el proceso de
selección de candidatos a Presidente Municipal del Ayuntamiento
de Perote, Veracruz.

ANTECEDENTES:

I. Contexto. De lo expuesto por el actor, así como de las
constancias de autos del juicio ciudadano al rubro indicado, se
advierte lo siguiente:

¹ En adelante PAN.

1. Proceso electoral 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz², con lo que inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

2. Aprobación del método de selección. La Comisión Permanente del Congreso Nacional del PAN, el uno de diciembre de dos mil dieciséis, emitió el acuerdo CPN/SG/67/2016³, por el que fue aprobado el método de designación directa para la selección de los candidatos sujetos al proceso para la renovación de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

3. Autorización de la celebración del convenio de coalición. En la misma fecha, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN, mediante el acuerdo CPN/SG/68/2016⁴, autorizó a la Comisión Permanente Estatal en Veracruz, la celebración y, en su caso, suscribir convenio de coalición con otras fuerzas políticas para el proceso electoral local 2016-2017.

4. Invitación a participar en el proceso interno de selección. El veintiséis de enero del año en curso, a través de las providencias correspondientes tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, número SG/74/2017⁵, emitió la invitación⁶ dirigida a la ciudadanía en general y a los militantes de dicho partido, para participar en el proceso interno de selección vía designación directa de candidaturas a los cargos de Presidente

² En adelante OPLE.

³ https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2017/01/CPN_SG_67_2016-METODO-SELECCION-DE-CANDIDATOS-MUNICIPIOS-VERACRUZ.pdf

⁴ https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2017/01/CPN_SG_68_2016-AUTORIZACION-COALICION-VERACRUZ.pdf

⁵ https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2017/01/SG_74_2017-INVITACION-DESIGNACION-PRESIDENTE-MUNICIPAL-Y-SINDICO-VERACRUZ.pdf

⁶ En adelante "la invitación".



Municipal y Síndico, así como de Regidores; en la misma fecha se publicó la invitación dirigida a la ciudadanía en general y a los militantes del mencionado partido, para participar en el proceso interno de selección vía designación directa de candidaturas para el cargo de Regidores; ambas invitaciones con motivo del proceso electoral local 2016-2017, en el Estado de Veracruz.

5. Aprobación del convenio de coalición. La Comisión Permanente Estatal del PAN en Veracruz, el treinta y uno de enero siguiente, autorizó la celebración del convenio de coalición total con el Partido de la Revolución Democrática⁷, para la elección de Presidentes y Síndicos de los doscientos doce municipios que integran el Estado de Veracruz, para el presente proceso electoral, en razón de lo anterior, el cinco de febrero ante el OPLE fue registrado el convenio de coalición total entre el PAN y el PRD.

6. Solicitud de registro como aspirantes. De conformidad con lo establecido en el capítulo segundo de la invitación, el plazo general para entregar personalmente la solicitud de registro y la documentación requerida fue del siete al veintiocho de febrero, ante el Comité Directivo Estatal por conducto de la Secretaría de Asuntos Electorales; en el presente asunto, el actor presentó su solicitud de registro el día trece de febrero, para el caso de presidente propietario.

7. Designación de candidaturas e integración de las planillas de los Ayuntamientos. La Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN, el veintitrés de marzo, votó las listas, turnando ese mismo día el resultado a la Comisión Permanente Nacional para su aprobación, quien el treinta y uno de marzo⁸ siguiente publicó en los estrados y en la página de internet de dicho partido,

⁷ En lo sucesivo PRD.

⁸ http://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2017/04/CPN_SG_14_2017-DESIGNACION-CANDIDATOS-VERACRUZ-1.pdf